

Mediación y Cambio



boletín semestral de la asociación atención y mediación a la familia en proceso de cambio

año IX - septiembre 2008

núm. **12**

sumario

tema

- Custodia compartida o compartir la custodiaPág. 1, 2 y 3
- Más allá de la separación, el bienestar de los hijos...¿Qué tal si hablamos de custodia compartidaPág. 4, 5 y 6

opinión

- Experiencia de los usuarios....Pág. 6, 7 y 8

formación

- Encuentro de dos mundos en la misma realidad.....Pág. 10

noticias

- Directivas de la U.E. sobre mediaciónPág. 11
- Prólogo al libro "La Mediación".....Pág. 12

¿Custodia compartida o compartir la custodia?

INTRODUCCIÓN

Una pareja se atrae, se estabiliza su relación y su mundo emocional queda centrado en ellos. No les importa el exterior, sólo estar con la persona amada. Deciden convivir, proyectan la vida en común, tienen hijos y comparten su amor y su cuidado con fórmulas muy variadas. Hay parejas que siguen un esquema tradicional de funcionamiento en base a una división de roles en función del sexo, otras se reparten las funciones en relación a sus ocupaciones respectivas. Las hay que utilizan la fórmula del 50%...Cada una de estas parejas acuerdan cuál es la manera más idónea para ellos y sus hijos según criterios personales que repiten a lo largo de su vida de relación. Son padres y madres corrientes, con sus defectos y virtudes. Nadie se mete en si son progenitores excelentes, buenos simplemente, egoístas, autoritarios, cariñosos, fríos, son padres y madres a secas.

Cuando la pareja decide dejar la convivencia, la fuerza de la tradición o las características personales son usadas como motivos que impiden la continuidad de las funciones parentales conjuntas y uno pide ostentar la batuta del cuidado de los hijos y solicita que el otro se limite, en el mejor de los casos, a ejercer un papel secundario y que difiere al ejercido antes de la ruptura. La decisión de separarse cambia las reglas de funcionamiento parental y el nuevo funcionamiento no es acordado por ambas partes sino más bien impuesto por uno.

A veces, las emociones intensas de las parejas juegan malas pasadas y el propio dolor justifica el derecho de pasar factura al otro, haciéndolo responsable del daño emocional y el causante de la ruina familiar. El centramiento inicial de las parejas en ellas se cambia por un universo personal centrado en el propio dolor. En esta situación altamente emocional, el razonamiento está ausente y la negociación resulta inviable, quedando sometidos al imperio de la sinrazón, creyendo que los hijos deben ser defendidos del que va contra la unión familiar. El conflicto está servido y las partes dispuestas a defender sus posiciones bajo el supuesto de la razón y la verdad.



¿Custodia compartida o compartir la custodia?

RUPTURA DE PAREJA Y RESPONSABILIDAD PARENTAL

El proceso de ruptura conlleva una disociación instrumental y funcional de la pareja marital y parental, permitiendo que la pareja se separe y que los padres continúen como tales mientras los hijos lo requieran. Esta separación de las funciones parentales de las de pareja es muy difícil de realizar en la práctica, y los problemas principales se dan cuando la pareja sigue teniendo una fuerte dependencia emocional y no consigue el distanciamiento adecuado, o bien, cuando los padres se distancian tanto que dificulta el ejercicio cotidiano como padre o madre. En realidad se trata de dos formas de responder ante una situación de alta intensidad emocional. La idea estereotipada de que la mujer es la que debe encargarse de los menores favorece el alejamiento de los padres de la vida de estos, cuando ocurre la separación. Las relaciones se espacian, y el padre se comporta con los hijos como si estuviera de visita. No se atreve a imponer normas ni a recriminar el comportamiento no adecuado de éstos, por miedo a ir contra lo establecido por la madre, que es quien dirige todo el proceso educativo de los hijos. Así mismo, debe pedirle permiso para cambiar las visitas previstas por Ley, sintiéndose poco a poco sin ascendente sobre los hijos, y con una relación más de compromiso que afectiva.

Esta misma idea de madre como cuidadora de los hijos hace que, si la que decide separarse es ella, se interprete como una violación de los derechos de madre, considerando a ésta como poco apta para estar con el hijo, sobre todo si a la decisión de irse se le une el surgimiento de otra relación. Aquí, los obstáculos del padre para una relación fluida del hijo con la madre actúan de igual manera, provocando el distanciamiento del menor y la dejación de las funciones maternas. Este alejamiento paulatino hace que la responsabilidad sobre los hijos se vaya perdiendo, ya que ésta se adquiere y se mantiene con el afecto y la interacción.

La negativa de una parte para aceptar la separación hace que se desencadene emociones negativas difíciles de manejar, mezclando las funciones parentales con las de pareja, si uno se siente abandonado o dejado, este sentimiento se vuelca en los hijos y el sentimiento de abandono se generaliza a los menores "nos ha abandonado". La consecuencia inmediata es que si uno no quiere continuar en pareja, eso significa que tampoco quiere continuar ejerciendo como padre o madre. El comportamiento de la persona que piensa así se corresponde con esta idea y calificará de mal padre o mala madre al que ha fallado en su compromiso de mantener eternamente los lazos de pareja. Romper la relación de pareja lleva implícito el deseo de romper con las responsabilidades parentales ante

los ojos de la persona que se siente dejada, por lo que sus actuaciones irán destinadas a obstaculizar los acercamientos con los hijos de este "desertor familiar".

La ruptura de pareja está presidida por fuertes contradicciones entre las partes. Estas discrepancias también se manifiestan a la hora de establecer responsabilidades respecto a los hijos y, hasta hace muy poco, la Ley colaboraba a esta situación conflictiva bajo el principio de culpabilidad y el de proteccionismo. Sin embargo, la Ley 15/2005 de julio, por la que se

Son precisamente las emociones las que dificultan alcanzar los acuerdos sobre cómo atender y cubrir las necesidades que los hijos siguen necesitando .

modifica el CC y la LEC, en materia de separación y divorcio, pretende reforzar el principio de libertad de la pareja, no sólo en lo que respecta a la continuidad de la convivencia y a su vigencia sino que tienen la oportunidad de solicitar al juez, en cualquier momento, la suspensión de las actuaciones judiciales para acudir a mediación y tratar de conseguir un acuerdo consensuado. Se establece así la mediación como un recurso voluntario alternativo de solución de conflictos.

Si el cambio legal ya posibilita la coparentalidad ¿cuales son las dificultades para ejercerla? Creo que estos cambios no se corresponden con los que han ocurrido en el terreno emocional. El panorama emocional actual no ha sufrido cambios y son las emociones las que dificultan alcanzar los acuerdos sobre cómo atender y cubrir las necesidades que los hijos siguen necesitando .

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN EL CUIDADO DE LOS HIJOS

En mediación intentamos dibujar un esquema con ambos padres de lo que será la aportación de cada uno al cuidado y atención de los menores, tanto en el terreno emocional, como en el material, sentando así las bases de un buen funcionamiento como padres. El seguir ejerciendo como padre y madre es difícil en una pareja que ha decidido rehacer la vida por separado y cuyo sistema de comunicación es nulo, sin embargo les enseñamos a comunicarse como padres, para que juntos proporcionen un futuro seguro a los menores, admitiendo su no comunicación en el terreno de pareja.

La responsabilidad se mantiene si los lazos afectivos y de convivencia se consolidan con relaciones frecuentes y si ambos padres participan activamente en todos los momentos de la vida de sus hijos. Este aprendizaje puede adquirirse con más facilidad si las ideas estereotipadas sobre el cuidado de los menores en función del sexo se modifican previamente

Los derechos de los hijos son sus necesidades psicológicas y una muy importante es el seguir teniendo a su padre y a su madre, y no sólo desde un punto de vista material sino también recibiendo el apoyo, el amor, el cuidado y la responsabilidad de ambos padres. No se trata de niños huérfanos de uno de los padres y sea cual sea el tipo de custodia, el padre y la madre deben estar presentes en la vida de sus hijos.

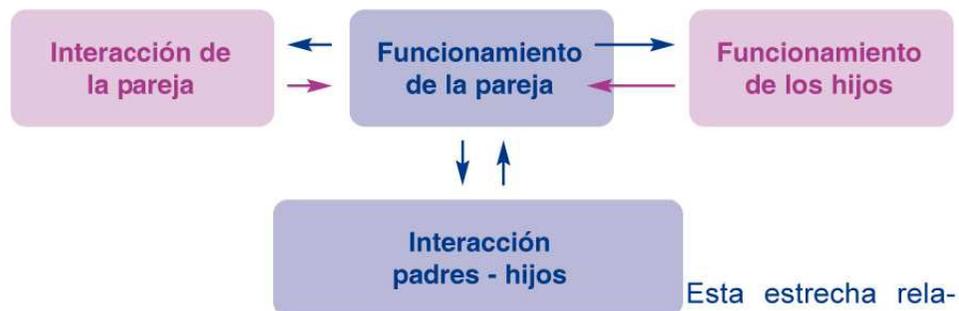
Las parejas con hijos necesitan un contexto adecuado para resolver sus discrepancias y poner fin a su relación de pareja sin que ello impida organizar conjuntamente la atención y cuidado de sus hijos. En este sentido pensamos que la Mediación, como fórmula extrajudicial, facilita y potencia el sentimiento de coparentalidad una vez que la separación se ha producido.

Desde un enfoque mediador, aunque reconocemos el avance de la reforma legal al respecto, pensamos que la custodia, cuando la pareja no convive, debería seguir unida a la Patria Potestad, pudiendo solicitar la custodia exclusiva, de forma excepcional, los casos donde se cuestione la procedencia de la misma.

CAMBIO FAMILIAR Y VÍAS DE SOLUCIÓN

El proceso de cambio continúa por el que está pasando la familia en los últimos tiempos, constituye el mecanismo más importante de transformación de la pareja y la familia contemporánea. Los nuevos roles del hombre y la mujer se afrontan con cierta inseguridad, ya no sirve lo aprendido y el esquema de relaciones entre iguales, más negociador, supone ciertas dificultades de acople.

La familia juega un papel importante en el desarrollo y mantenimiento de los problemas de conducta y de dependencia de los niños y de los adolescentes. De tal manera que cuando la pareja tiene problemas tienen un menor nivel de disponibilidad afectiva para interactuar con sus hijos, lo cual podría indicar una carencia importante para el desarrollo y adaptación de los menores. El gráfico siguiente ejemplifica bien esta conexión.



ción entre el funcionamiento de la pareja y la interacción entre padres e hijos nos indica la importancia de tener en cuenta los problemas que surgen en la pareja para prevenir los problemas de relación entre padres e hijos. Una ayuda en los momentos críticos, en los que no se sabe cómo manejar o afrontar determinadas situaciones, resulta muy efectiva. Si se les orienta adecuadamente puede evitarse el llegar a circunstancias límites



o indeseables para el mantenimiento de la paz familiar. Mantener la situación conflictiva de las parejas no es una solución, ya que conduce a agudizar las emociones negativas y debilitan sus recursos para hacer frente al problema. Cuanto antes se barajen soluciones menos será el sufrimiento de todo el grupo familiar. Una salida es la Terapia de pareja, que obedece al hecho de querer arreglar las dificultades para seguir estando juntos. Decidir terminar la relación es otra salida al conflicto, si ésta se realiza de forma tal que permita a cada uno de los miembros de la pareja a seguir con sus tareas parentales aunque ellos hayan dejado de ser pareja. Esta fórmula es la mediación, una medida extrajudicial que comporta la participación de los padres en cómo organizar su vida futura y la de sus hijos, sin necesidad de que otras personas decidan por ellos.

La custodia compartida ya es una realidad legal y la dificultad está en que las emociones de la pareja permitan vislumbrar el beneficio de su uso para los hijos. La mediación proporciona el descenso de la intensidad emocional y facilita el alcanzar acuerdos. Los ciudadanos ya tienen la posibilidad de elegir la mediación, ahora esperemos que los profesionales sepan actuar como mediadores competentes y promuevan la preparación de las personas en lugar de tomar decisiones por ellas.

Trinidad Bernal Samper.

Directora del Programa de Mediación. Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio

Más allá de la separación, el bienestar de los hijos... ¿qué tal si

Cuando una pareja decide poner fin a su relación de pareja y existen hijos en común suele ser frecuente y comprensible, que el bienestar de éstos sea una preocupación compartida por ambos progenitores. En mediación es frecuente que tanto los padres como las madres verbalicen que lo que más desean es “que los/as niños/as estén bien”, “que les afecte lo menos posible”, “que no sufran”... Suelen desear que estén con cada uno el máximo tiempo posible, y ahí surgen las primeras “inquietudes” a las que la pareja se enfrenta “¿con quién van a vivir los hijos cuando mamá viva en una casa y papá en otra?”. Algunos no desean pensarlo “no imagino mi vida sin ellos” como si los hijos o uno mismo fueran a desaparecer, otros ante el temor o la incertidumbre desean controlar y lo tienen claro “los niños se quedan conmigo”, existen también los que (generalmente aunque cada vez menos suelen ser papás) se resignan y dicen “que se queden con ella, mientras me deje verlos siempre que quiera...”

En el otro polo encontramos aquellos que se tensan y dicen “voy a luchar por mis hijos, a mi nadie me los va a quitar, o que lo decida un juez”,... y así la lista de comentarios podría ser interminable, tanto como emociones y personas que intentan buscar “lo mejor para sus hijos” o “la tranquilidad de ellos mismos”.

Sin embargo hay parejas que se preguntan:

”¿Cómo podemos hacer para que nuestros hijos sigan teniendo lo mejor que cada uno de nosotros como padres o madres podemos aportar?, ¿cómo nos vamos a organizar para poder continuar amándoles, educándoles y ayudándoles en su crecimiento y desarrollo ahora que ya no viviremos juntos?

Es ahí cuando empiezan las ideas, los problemas y también las soluciones. Y la mediación puede ser el entorno adecuado para crear ese camino hacia esa nueva realidad educativa. También la custodia compartida puede ser la solución para esos padres y madres que están preocupados por el bienestar de sus hijos y son conscientes de la importancia y necesidad de compartir las responsabilidades parentales.

La mediación en ruptura de pareja es un proceso voluntario que ayuda a la pareja que ha decidido separarse a llegar a acuerdos con relación a su futuro, unos acuerdos que les permitan seguir cumpliendo con sus responsabilidades parentales y cuidar de sus hijos (en caso de tenerlos) facilitando su desarrollo de forma equilibrada, y también otro tipo de acuerdos con relación a otros bienes y/o deudas adquiridas conjuntamente en la vida en común. En el proceso de mediación es la pareja la protagonista de sus acuerdos y decisiones, pero cuentan con la ayuda de mediadores profesionales, que de forma imparcial y con un conocimiento sobre las Leyes vigentes y los procesos emocionales en las situaciones de ruptura van a ayudarles a pensar en las diferentes posibilidades que tienen y paso a paso, que puedan ver cuál es la mejor opción para ellos y sus hijos/as.

Cuando una pareja se separa, en ocasiones considerar la separación como un fracaso de la pareja o de la idea de familia feliz que esperaban. Este



desánimo suele ser normal y los mediadores podemos ayudar a la pareja a normalizar el sentimiento de tristeza o desánimo y a desdramatizar el resultado aún incierto de lo que va a ser el futuro de cada uno. Es importante ayudar a que la pareja vea y valore de forma positiva que ese futuro aún hay que construirlo y que la pareja es quien va a decidir cómo quiere que sea, construyendo conjuntamente las bases de una nueva estructura familiar para los hijos, con unas bases afectivas y de relación con ambos progenitores.

Un mensaje importante que podemos transmitir a nuestros hijos es que de las equivocaciones y los errores también podemos obtener aprendizajes útiles para nuestra vida. Hay que aprender a desdramatizar, evitar atascarnos en las dificultades y aprender a “pasar página”. Los errores o dificultades que hayamos encontrado en la relación de pareja no significan “fracaso”, el fracaso sería no haber intentado cumplir nuestros sueños o estar viviendo una vida insatisfactoria o incoherente con nuestros valores e ideales de familia y /o pareja. Los errores o dificultades que nos pueden llevar a una ruptura suelen ser dinámicas de relación construidas entre los dos miembros de la pareja, que en un momento dan como resultado intercambios insatisfactorios que forman parte del propio aprendizaje de cada uno y ante los cuales se puede decidir “pasar página”. Estos errores pueden ser oportunidades para adquirir nuevos aprendizajes para el futuro. Se dice que Thomas Edison consiguió la lámpara incandescente después de más de mil experimentos. Perseveró en su empeño hasta que finalmente lo consiguió. Un periodista le preguntó que sintió con tantos fracasos, a lo que Edison contestó:

- No fracasé ni una sola vez. Tan solo he inventado la bombilla de luz en un proceso de más de mil pasos.

hablamos de custodia compartida?



Desde la mediación se ayuda a la pareja a comenzar nuevos caminos y a andar los pasos que necesarios para construir su futuro como pareja separada pero responsable de unos hijos en común a los que continuar educando. La patria potestad es siempre compartida, lo que implica que todas las decisiones importantes para los hijos han de ser tomadas de forma conjunta. Hablar de guarda y custodia compartida implica ir más allá y posibilitar que a pesar de la ruptura de los padres, los hijos tienen derecho a continuar disfrutando y enriqueciendo su desarrollo gracias a la conjunta función educativa de asistencia, afecto y cuidados de ambos progenitores, tal y como podían venir haciendo en la convivencia de la pareja. El reto es acordar cómo continuar compartiendo estas responsabilidades y satisfacciones de tener a los hijos. Los hijos necesitan del afecto y atención de las dos figuras parentales para crecer de forma equilibrada. La custodia compartida permite y posibilita adecuar la función de padres y madres con horarios laborales, situaciones personales y una vida privada y de ocio, sin la presencia de los hijos que suele recuperarse tras una ruptura.

Requiere de la cooperación de ambos progenitores en el bienestar físico (cuando hay que llevarles al médico por prevención o enfermedad, determinar su alimentación y hábitos de sueño/actividad), en el bienestar psíquico y emocional de los niños, estando presentes en las situaciones y vivencias cotidianas,

La custodia compartida no supone necesariamente una equidad en cuanto a los tiempos compartidos sino unos valores compartidos y voluntarios de ejercer conjuntamente estas responsabilidades compartidas

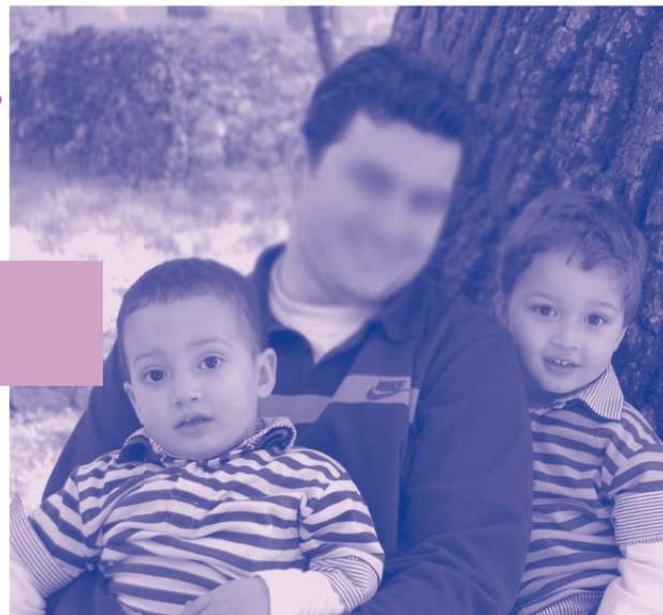


imagen adecuada ya que son modelos para los niños/as. También que tengan en cuenta que con independencia de que decidan acordar una custodia exclusiva o una compartida en función de las circunstancias particulares de la pareja, lo realmente importante y beneficioso para los niños es un sistema de comunicaciones en el que ambas figuras estén presentes y puedan participar de la labor de hacer de los niños personas adultas independientes y sanas física y emocionalmente.

La resolución de conflictos de pareja a través de la mediación supone un modelo pacífico de solución de dificultades que puede servir de modelo para esos hijos cuando crezcan. Unos padres que han sabido mantener al margen a los hijos de su conflicto pero tenerlos en cuenta a la hora de buscar para ellos lo mejores acuerdos para permitirles seguir desarrollándose de una forma feliz y responsable.

Una custodia compartida requiere entre otros aspectos:

1.- Que exista entre ambos progenitores una adecuada comunicación con relación a los temas que tienen que ver con los hijos en común, y saber separar las dificultades y el pasado de la pareja de aquellos temas que ahora forman parte del presente y futuro de los hijos. Cuando la ruptura se ha realizado de forma amistosa o de mutuo acuerdo es más sencillo que las bases creadas favorezcan este modelo de comunicación respetuosa y práctica.

2.- Planificar cuándo va a ocuparse de forma principal el papá o la mamá en función de los tiempos y actividades de los hijos y de los propios horarios laborales y compromisos. Se trata de poder ejercer de padres de forma compatible con otras responsabilidades. Quién mejor que los propios padres para decidir cómo hacerse cargo del cuidado y la atención de los hijos. Las custodias monoparentales implican en algunos casos una mayor carga para el progenitor custodio y sentimientos de pérdida y fracaso en los no custodios.

.....
haciendo a los niños sentirse queridos y respetados por ambas figuras parentales. Los hijos se enriquecen también de tener dos modelos afectivos diferentes y de poder compartir su tiempo e intereses con cada uno de ellos.

Es importante que en toda separación los padres y madres sean conscientes de la importancia de respetarse el uno al otro y de mantener ante los niños una

La custodia compartida supone una ventaja para aquellas parejas en las que ambos trabajan y que en muchos casos, ya aun conviviendo juntos habían distribuido sus tiempos para ocuparse conjuntamente de los hijos. También puede ser un descubrimiento u oportunidad para parejas que no se habían permitido estos tiempos y en este futuro como pareja separada puede ser la mejor opción por las nuevas circunstancias.

La custodia compartida ayuda a evitar que los progenitores se vivan de forma adversarial y evita los conflictos con relación a los hijos.

3.- Considerar la edad de los niños, la cercanía de los domicilios o residencias de los padres, la localización del centro educativo con relación a viviendas de los padres, de cara a los horarios y formas de establecer un sistema de comunicaciones práctico y que no obstaculice el ritmo cotidiano de los niños y sus relaciones con amigos y entorno próximo. Los tiempos con uno u otro progenitor pueden espaciarse más a medida que los niños van siendo mayores, siempre que pueda continuar la comunicación con el progenitor con quien no esté en ese momento.

Cada pareja tiene la posibilidad de elegir el sistema de comunicaciones que considere más adecuado siempre dentro del marco de la legalidad y procurando no separar a los hermanos siempre que sea posible.

4.- Los roles adoptados por los progenitores en la relación de pareja con relación a la educación de los hijos. Cuando sólo un miembro de la pareja se ha venido ocupando del cuidado de los niños y su educación, va a resultar más difícil crear nuevas bases en las que ambos cumplan estas funciones, pero no es imposible, siempre que se tenga en cuenta el bienestar de los niños y las posibilidades reales de llevar a la práctica esa nueva distribución de funciones. Así la dinámica de la relación de pareja con relación a la asunción de responsabilidades parentales anterior a la ruptura también puede ser un punto de partida para considerar una custodia compartida, si ya en esa dinámica se ejercía una corresponsabilidad parental compartida, aunque ahora no vaya a ejercerse de forma conjunta.

5. – La custodia compartida no supone necesariamente una equidad en cuanto a los tiempos compartidos sino unos valores compartidos y voluntarios de ejercer conjuntamente estas responsabilidades compartidas, sabiendo que es lo mejor que quieren ofrecer a los hijos. Los estilos educativos entre los progenitores es necesario que sean coherentes, y que acuerden un marco normativo común para la educación de los niños en cuanto a límites, hábitos principales, usos de premios y castigos... Entendiendo por supuesto que cada progenitor es diferente y tiene sus características de las cuales lo hijos van a enriquecerse también.

En cualquier caso sería adecuado prestar atención al principio al efecto de estos nuevos sistemas de comunicación y ejercicio de la custodia en los hijos, valorando la adaptación y creando nuevas formas de relación familiar si se ve que no es lo más adecuado.

Tener la capacidad como padres de ayudar a resolver y poder comunicarse sobre las dificultades que puedan atravesar los hijos en común, hace que sea más sencillo encontrar las mejores soluciones a estas dificultades que pueden surgir en el desarrollo de los niños y adolescentes. Además está comprobado que cuando uno participa en la solución de un problema el compromiso asumido es mayor que cuando se adoptan soluciones de forma independiente el uno del otro. Un modelo parental competente y coordinado es la mejor fuente de seguridad y apoyo que podemos brindar a los hijos, viviendo o no los progenitores en la misma casa.

Iciar Quintana

Coordinadora del servicio AMIFAM Guadalajara

La experiencia de los

En Noviembre de este año la Asociación Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio, junto con el Centro Apside y la Asociación Estatal de Mediadores han llevado a cabo la 4ª jornada de Mediación, titulada "La Práctica de la Mediación". En ella han ocupado un lugar privilegiado las personas que han utilizado el servicio de mediación. La experiencia de los usuarios del programa contada en primera persona no dejó impasible a ningún asistente a las Jornadas y dejó "sentir" los beneficios de la Mediación, a través de los relatos de cinco personas que compartieron su paso por el Centro de Mediación de ATYME. Hablaron de responsabilidad en sus decisiones, de equilibrio en los resultados, del esfuerzo que les supuso aceptar este proceso, de seguir criando a los hijos entre los dos, algunos de cuidar a sus nietos, de haber aprendido una forma de resolver dificultades que les había enriquecido en sus vidas... También a nosotros nos enriqueció escucharles. Dos de estas personas han colaborado con la edición de esta revista, aportando su experiencia mediadora. La mesa de inauguración estuvo formada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Claro Izaguirre, Decano de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Sra. D.ª Amparo Marzal, Dra. Gral. De las Familias y la Infancia. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Ilma. Sra. D.ª Blanca de la Cierva, Dra. Gral. De Familia. Comunidad de Madrid y por Sra. D.ª Trinidad Bernal, Dra. Del Programa de Mediación.

Francisco Iglesias

Mediador. Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio(ATYME)



usuarios: El “sentir” de los beneficios de la mediación

“La manera más razonable de enfrentar una situación dolorosa”

Después de varios años de dificultades en nuestro matrimonio, decidimos separarnos por considerar que era la opción más adecuada a nuestra situación. Llevábamos 23 años casados y teníamos tres hijos de 17, 20 y 22 años respectivamente.

En un primer momento echamos mano del abogado de la familia, un cuñado, pero pronto vimos que esa opción tenía serios inconvenientes por no asegurar la imparcialidad necesaria.

A través de los Servicios Sociales de la localidad en donde vivíamos, nos enteramos de la posibilidad de acudir al Centro de Mediación Familiar y a ellos nos dirigimos.

Desde el principio nos pareció que lo que se nos ofrecía podía ayudarnos a salir del atolladero en el que estábamos, entre otras razones porque el problema se trataba en sus distintas facetas y con todos los implicados en el mismo.

Se trataba de superar esa situación de la forma menos traumática, ya que de eso dependía lo que viniera después.

En los primeros tiempos después de la separación, se suelen establecer relaciones con personas en la misma situación, unas a través del mismo centro y

otras en otros ámbitos, en general parecía que la primeras estábamos un poco menos “amargadas”.

En nuestro caso concreto, con buena voluntad por ambas partes, hemos tratado de mantener unas relaciones lo suficientemente cordiales como para no crear tensiones innecesarias a los hijos. Con nuestras respectivas nuevas parejas celebramos cumpleaños, bodas y bautizos sin mayores dificultades. Cuando nos invitaron a asistir a las Jornadas sobre Mediación, aceptamos porque realmente estamos convencidos de que es la manera más razonable de hacer las cosas en una situación tan dolorosa como es una separación.

Fue muy gratificante el entusiasmo de los profesionales dedicados a esta labor, nada fácil por cierto, y también muy reconfortante oír los testimonios de otros participantes que teniendo el proceso más reciente, en muchos aspectos, coincidían con los más veteranos.

Por todo lo expuesto anteriormente, reconocemos sinceramente el valor que representa la Mediación Familiar en esos momentos cruciales y en los que tanto está en juego para el grupo familiar que se divide, pero en el que sigue habiendo vinculaciones afectivas.

Pilar M.

“El efecto pacificador de un medio abierto y flexible”

La mediación familiar era algo totalmente desconocido hasta que tuve que enfrentarme a la separación y me ha sorprendido porque es un medio muy positivo y con muchas ventajas para solucionar de una manera satisfactoria el problema.

Para mí la mayor ventaja de la mediación familiar es ejercitar la capacidad de decisión que tenemos las personas sobre nuestra propia vida y así cuando el conflicto de pareja ha llevado a solucionarle mediante la separación y tenemos que llegar a acuerdos sobre cómo organizar la nueva vida familiar, nadie mejor que los dos miembros de la pareja puede decidir responsablemente cómo compartir el tiempo que pasan nuestros hijos con cada uno de nosotros, qué pensión necesitan, dónde vamos a vivir, etc. Nada puede aportar que una tercera persona que no conoce nuestra vida cotidiana ni lo que nos hace sentir bien decida por nosotros, le estaríamos cediendo la responsabilidad sobre aspectos importantes de nuestra vida.

El proceso de separación es un proceso emocionalmente doloroso pues implica una serie de pérdidas, hemos perdido al compañero, pero también vamos a perder tiempo para estar con nuestros hijos, el hogar familiar, los vecinos,

nuestro entorno, la economía se resiente sustancialmente, etc. Estas pérdidas se van materializando a lo largo de las sesiones semanales a medida que se toman acuerdos, y para mí esto supone otra gran ventaja de la mediación, porque las pérdidas se van asumiendo poco a poco y al asumirlas nos movilizamos internamente para ir supléndolas.

Otra ventaja es el efecto pacificador, pues consigue disminuir la agresividad que hay en la pareja al solicitarnos que nos pongamos en el lugar del otro, fomenta la empatía; y al hacernos reflexionar sobre “la culpa” del conflicto, que no es responsabilidad de un único miembro de la pareja, sino de la interacción entre ambos.

Por último, destacar que es un medio abierto y flexible, que permite que al llegar a acuerdos sobre cada aspecto a tratar podamos acordar a “nuestra medida”, según nuestros comportamientos, sentimientos, necesidades; sin tener que atenernos a ninguna norma ni costumbre establecida. Al ser un acuerdo creado por nosotros es menos probable que se incumpla.

Muchas gracias mediadores

Cristina Fernández

La experiencia de los usuarios...

“Una opción para evitar el enfrentamiento”

La primera vez que oí hablar del centro de mediación, hace unos 6 años, me sonó raro, pero al mismo tiempo, como me vino por una persona que ya había pasado por el centro me dio ciertas garantías de que era algo que podía explorar.

Separada de hecho desde hace poco me parecía una opción antes de meterme en la vorágine de los abogados, pues siempre he sido una persona que evita a toda costa el enfrentamiento, por lo cual esto de la mediación parecía a priori que podía funcionar.

Cuando vas a un centro de estos y sin saber realmente que te vas a encontrar lo que buscas y esperas es alguien que te escuche y evidentemente te de la razón en tus argumentos, pero...eso no fue exactamente lo que me encontré.

Tengo que reconocer que muchas veces pensé en dejarlo. Tuvimos 3 mediadores y eso de que no te den la razón, que tengas que entrar con tu expareja a hablar con ellos, que tengas que llevar tus cuentas, que te den la vuelta a tus argumentos...no es tan fácil como parece.

Realmente considero que tienes que estar preparado para utilizar este tipo de servicio, pues te hacen hacer un ejercicio profundo de reflexión sobre lo que quieres y sobretodo lo que es mejor para tus hijos. Tienes que estar dispuesto a dar tanto como estás pidiendo.

En cuanto a los mediadores los considero un tanto “masoquistas”, ¿estar ahí escuchando, mediando y sin ser parte interesada de ninguno de los representados! En cada sesión nos hacían reflexionar sobre lo que decíamos o sobre lo que pretendíamos desde la perspectiva del momento que no es fácil.

Por supuesto que tuve momentos en los que quería dejarlo y acudir a mi abogado para que lo solucionase rápido y a mi favor, pues para eso les pagas ¿no es así?, pero al final decidimos llevarlo hasta el final e incluso ese acuerdo fue el que llevamos en la separación y años más tarde al divorcio.

Cosas positivas de este tipo de proceso:

- Te hace pensar mucho
- Te hace interponer desde el primer momento el bien de tus hijos al tuyo propio
- Hablas con diferentes profesionales con distintos puntos de vista
- Aunque largo, el proceso lo considero menos desgastador que utilizando abogados

Cosas negativas del proceso:

- Tienes que estar preparado y muy dispuesto a llegar a un acuerdo, sino es totalmente imposible
- Tienes que tener la cabeza muy fría para poder escuchar el punto de vista de la otra persona sin llegar nuevamente al conflicto



La experiencia de los usuarios del programa contada en primera persona no dejó impassible a ningún asistente a las Jornadas y dejó “sentir” los beneficios de la Mediación

Una última anotación que haría a aquellos que quieran utilizar este servicio es que no se crean que están en un psicólogo o en un confesionario. Todos los que acudimos es porque nos queremos separar y los mediadores nos ayudan a ello pero no nos dan terapia de pareja ni nada parecido.

A los mediadores animarles a que sigan dando este servicio y por propia experiencia considero muy importante que varias personas lleven el proceso para evitar finalmente tener favoritismos y para poder ver diferentes puntos de vista.

“Un servicio social importante y poco conocido”

Durante estos últimos meses he asistido a numerosas reuniones con un Equipo de Mediadores, buscando ayuda en el difícil proceso de divorcio en el que me encontraba. La verdad es que al principio ni siquiera sabía con seguridad si lo que realmente quería era separarme, aunque luego de las primeras sesiones ya pude ir aclarando.

El desarrollo de este proceso de mediación ha sido a la vez duro y gratificante. Por un lado el planteamiento de mis expectativas en lo que a custodia de mis hijos y reparto de bienes se refiere distaban bastante de los planteamientos de mi mujer, lo que me producía sentimientos de rabia, indignación, frustración, ? y estoy seguro que a ella le ocurría algo parecido; por otro, los progresos que íbamos consiguiendo cada vez que llegábamos a un acuerdo en alguna de estas cuestiones, suponían un éxito, te alentaban a continuar y te hacían relegar la alternativa de acudir a un procedimiento judicial.

En situaciones como éstas considero que es muy difícil mantener la objetividad, ponerte en el lugar de tu pareja, reconocer sus necesidades y que ella reconozca las tuyas, es una labor que, al menos en nuestro caso, no creo que hubiéramos sido capaces de superar sin la ayuda del equipo de Mediadores que nos ha atendido. Durante este proceso de mediación han sido capaces de hacernos comprender lo importante que es para nuestros hijos y para nosotros que alcancemos un acuerdo que nos permita continuar con nuestra vida de la mejor forma posible para “todos”. Hemos entendido que obtener ventajas para uno en detrimento del otro no es bueno para nadie, que merece la pena esforzarse y practicar la empatía. Con su intervención, hemos conseguido también un lugar y un entorno ideal para que cada uno de nosotros podamos hablar y exponer nuestras expectativas y temores de forma dirigida y provechosa, sin perdernos en reproches y recriminaciones que no conducen a nada.

En mi opinión la Mediación Familiar es un servicio social importante y poco conocido, y teniendo en cuenta los beneficios que puede aportar, sería muy positivo que se ofreciese por parte de la Administración mayor relieve y notoriedad a estos programas. Oímos y vemos todos los días noticias que hablan sobre el incremento del número de divorcios en España, sobre los cambios en la legislación que lo regula, valoraciones sobre lo justo o injusto que puede resultar para unos y otros, pero no creo que haya suficiente información sobre los Servicios de Mediación Familiar, las ventajas que reporta, la rebaja en la conflictividad en la pareja que proporciona en una situación difícil como es la separación, los beneficios que para los niños se derivan de un buen acuerdo alcanzado por sus padres, etc.

Quiero desde estas líneas agradecer sinceramente al Equipo de Mediación que nos ha atendido, la extraordinaria ayuda que nos ha prestado a mí y a mi familia, y animar a todos aquellos que se encuentren en una situación tan conflictiva como es la separación, a utilizar estos servicios, en la seguridad de que les resultarán de una inestimable ayuda.

Marcelo Fernández



Asociación Estatal de Mediadores

INSCRIPCIÓN E INFORMACIÓN

Teléfono: 91 504 00 51

mediacionycambio@yahoo.es

www.asociacionestataldemediadores.es

CONGRESO IBEROAMERICANO DE PSICOLOGÍA JURÍDICA



Los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2008, tendrá lugar, en Tenerife, el VII Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica con el título "Intercambiando y Proyectando los Horizontes de la Psicología Jurídica. Retos de Futuro".

Colegio Oficial de Psicólogos de Santa Cruz de Tenerife
C/ Callao de Lima nº 62 - Bajo - C.P. 38.002
Telf: +34 922.289.060 - Fax: +34 922.290.445
E-mails: info@congresoipjtenerife.es
comitecientifico@congresoipjtenerife.es
Santa Cruz de Tenerife - Islas Canarias - España

III SIMPOSIUM

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS HIJOS

“Jueces=Padres; Padres=Niños; Niños=Jueces”

6 y 7 de Noviembre de 2008-09-12 - TENERIFE

Lugar de celebración: Centro de la Familia de Tenerife

C/ Las Loas, 9. Santa Cruz de Tenerife

Tel. 922 615 099 - Tel. y Fax 922 623 960

(De 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00)

E-mail: familiascanarias@gmail.com

www.familiascanarias.com

Encuentro de dos mundos en la misma realidad

Desde hace algunos años, comenzamos a oír hablar de mediación, pero no nos detuvimos a pensar si esa nueva “forma de abordaje” podría tener algún beneficio para ayudar a las familias en conflicto con hijos pequeños, pues durante 17 años un grupo de profesionales del área social formamos una Asociación Civil sin fines de lucro en Venezuela (Caracas), llamada FUNDANA (Fundación Amigos del Niño que Amerita Protección) para dar un hogar a bebés que habían sido víctimas de abandono, maltrato y/ o negligencia. Creamos una Entidad de atención que hoy protege en forma residencial e integral a 120 “Chiquillos y así hemos logrado proteger a más de 6 mil bebés, y nuestro proyecto se ha convertido en un modelo a seguir para otras organizaciones del país.

Sin embargo, hace 10 años nos planteamos la necesidad de no solo proteger a los niños en riesgo, sino también brindar una mano a las familias de estos niños. En el año 1998 creamos un servicio de orientación y fortalecimiento familiar, llamado PROFAM, donde se atienden a familias multi-problemáticas con hijos menores de edad. Utilizamos un abordaje de terapia familiar sistémica breve, que en muchos casos ha sido exitoso pero en otros no, ya que los usuarios venían solicitando apoyo para manejar su separación de pareja, sin buscar psicoterapia ni asesoría legal tradicional.

En el mes de Marzo de 2008 cayó en nuestras manos un libro titulado “La Mediación”, una solución a los conflictos de ruptura de pareja, de Trinidad Bernal. Lo leímos con mucho interés y nos “cayó” como anillo al dedo. Francis Cohen, mi compañera comenzó vía email a comunicarse con Trinidad Bernal y acordamos un encuentro en Madrid para el mes de Mayo.

Qué oportunidad tan maravillosa. Asistimos tres personas (dos psicólogos y un abogado) al Centro de Mediación APSIDE, un lugar adornado por cuadros de flores y paisajes hermosos, donde se respiraba un clima de paz, orden y mucha dedicación. Allí conocimos al Equipo de profesionales, comprometido de corazón con el proceso de cambio de innumerables familias españolas.

Veníamos de mundos diferentes, ellas no almuerzan hasta las 2:00 ó 3:00 de la tarde, nosotras a las 12:30 estábamos listas para comer. Para ellas había comenzado el verano y nosotros estábamos con camisa cuello tortuga y manga larga, solicitándoles que cerraran un poquito la ventana. Ambos grupos hablábamos castellano, pero en varias oportunidades necesitábamos traducción simultánea. Sin embargo, a pesar de todas nuestras diferencias culturales; los problemas de las familias que asistían a APSIDE eran exactamente los mismos de las familias venezolanas que asisten a PROFAM. Venían buscando apoyo, no una



intervención; que los ayudara a hacer una separación de pareja evitando el enfrentamiento, que a su vez afectase lo menos posible a sus hijos, ajustado a la norma, pero no lograban ponerse de acuerdo de cómo hacerlo. Inquietudes sobre separación de bienes, propiedad de la residencia, custodia de los hijos y régimen de convivencia familiar, entre otros; eran temas de interés común.

En APSIDE aprendimos y vivenciamos una experiencia, una alternativa, un sistema preventivo; que estamos seguros va a cambiar la vida de muchos venezolanos, pues nos hemos planteado crear el primer centro de mediación en la Capital, que ofrezca un contexto neutral y pacífico donde no se evalúan a los participantes; sino que ayudan a la negociación para que se comuniquen y modifiquen las percepciones contrarias y logren así llegar a acuerdos consensuados los propios protagonistas. Gracias a ese maravilloso grupo de profesionales de APSIDE que se tomaron el tiempo, esfuerzo y dedicación en cambiar y ampliar nuestra visión, para que familias de diferentes mundos puedan compartir una misma forma de conciliar y negociar sus desacuerdos con el menor costo emocional y así tener una vida mejor.

*Elsa Levy, Francis Cohen y Veronique Cohen
Miembros Junta Directiva*

Directiva de la Unión Europea sobre Mediación

El pasado día 21 de mayo de 2008, se aprobó la Directiva Europea sobre la MEDIACIÓN en materia civil y mercantil. Dicha Directiva, que ha de ser desarrollada en los próximos meses, despliega un campo de actuación complementario y sumamente interesante para todos los profesionales que nos dedicamos a la resolución de conflictos en distintos ámbitos (familiar, jurídico, económico, empresarial...).

En la propia Directiva se dice que los Estados miembros deben alentar a que se informe al público en general de la forma de entablar contacto con mediadores y organizaciones que presten servicios de mediación. También deben alentar a los profesionales del Derecho a informar a sus clientes de las posibilidades que ofrece la mediación.

Para tratar de estos temas la Asociación de Jueces y Magistrados Jubilados de España (AMAJE), a través de su Escuela de Postgrado (ESPO) y en colaboración con el Grupo Europeo de Magistrados para la Mediación (GEMME), organizaron esta jornada de divulgación, bajo la colaboración y participación de los especialistas más autorizados en la materia.

Recapitulando los objetivos de dicha Jornada podemos dar prioridad a: dar a conocer las líneas básicas de la DIRECTIVA, desplegar las múltiples facetas que la misma despierta y crear un foro de debate y seguimiento futuro de su desarrollo.

Se contó con la presencia de D. Miguel López-Muñiz Goñi, Doctor en Derecho, Magistrado, actual secretario General de AMAJE y director de ESPO, como moderador. Dña. Isabel Tomás, Magistrado y vicepresidenta de GEMME, que hizo una exposición de la mediación como auxilio a la función jurisdiccional, donde reseñó que actualmente los jueces derivan a centros de mediación para desbloquear a las partes implicadas en el conflicto porque consideran que tiene una función pedagógica.

D. Pascual Ortuño, Magistrado y miembro de GEMME, explicó la Directiva Europea sobre mediación centrándose y ampliando la explicación de todos los puntos de ésta y añadiendo consideraciones personales sobre la actividad mediacional con términos como: desjudicialización, deslegalización y desjustificación (en mediación lo existe la palabra "justo").

Y Dña. Trinidad Bernal Samper, Psicóloga, Directora del Centro de Resolución de Conflictos APSIDE, autora del primer programa de Mediación (Asociación ATYME), se encargó de tratar uno de los puntos más relevantes en la Directiva: la formación de mediadores, donde expuso la importancia de la credibilidad que tiene que generar el profesional que media a través de la competencia, la imparcialidad y la eficacia, para que puedan aceptar la mediación. También se expuso los niveles de formación necesarios y las herramientas que utiliza el mediador, proponiendo una formación continuada.

Siguiendo la propuesta de la Directiva de informar al público sobre la mediación, el Centro de Mediación de la Asociación Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio (ATYME) queremos aportar una concisa exposición del contenido de la Directiva para que llegue a todas aquellas personas que pudieran hacer uso de ella de forma directa o indirecta y que se puede sintetizar en los siguientes apartados:

OBJETIVO:

Facilitar el acceso a modalidades alternativas de solución de conflictos y fomentar la resolución amistosa de litigios a través del uso de la mediación.

APLICACIÓN:

Se aplicará en litigios transfronterizos a cualquier Estado miembro, con la excepción de Dinamarca.

Pudiendo acceder al uso de la mediación, ya sea porque un tribunal lo dicte, porque sea obligatorio a tenor de la legislación nacional o por invitación a las partes.

DEFINICIÓN:

Mediación: Procedimiento estructurado, en el que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismos un acuerdo con la ayuda de un mediador. Incluye la mediación llevada a cabo por un juez que no esté vinculado en dicho litigio.

Mediador: Tercero que lleva a cabo la mediación de una forma eficaz, imparcial y competente, independientemente de su denominación o profesión.

CALIDAD:

Se elaborarán códigos de conducta voluntarios y mecanismos de control de calidad.

Los Estados miembros fomentarán la formación inicial y continua de los mediadores.

RECURSO A LA MEDIACIÓN:

El órgano jurisdiccional podrá proponer a las partes que recurran a la mediación, también podrán pedir que asistan a una sesión informativa sobre el uso de la misma.

CONFIDENCIALIDAD:

Ni los mediadores, ni las personas que participan en la administración del procedimiento de mediación están obligados a declarar sobre la información derivada de la mediación, excepto: cuando se refiera a la protección del interés superior del menor o la prevención de datos a la integridad física o psicológica de una persona.

Maribel López Chinarro

Mediadora. Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio

Un libro fundamental en el desarrollo de la mediación

Hacer un prólogo a un libro cuya autora tiene un reconocido y merecido renombre, es tarea pretenciosa e inútil, pues siempre será mejor el contenido de la obra que de lo de ella se puede decir.

Este es el presente caso, en el que Trinidad Bernal es una afamada experta en mediación, y su obra es reconocida entre todos los que, de una manera u otra, nos hemos acercado a este mundo tan apasionante de la actividad mediadora.

Por ello, la tarea del prologuista es, si cabe, más difícil, puesto que todo lo que se diga, tanto de la autora, como del contenido del libro, resulta superfluo. Y por ello, voy a limitarme a unas breves consideraciones sobre lo que hoy en día puede representar la mediación en el complejo mundo de las relaciones humanas.

Siempre se ha dicho que un mal acuerdo siempre es mejor que un buen pleito, y si ese acuerdo llega tras una adecuada mediación, podemos afirmar que todos han ganado: las partes, porque se han evitado el mal trago de un proceso judicial y han encontrado el justo término medio; la sociedad, porque se ha ahorrado los gastos que todo litigio lleva consigo; y la Justicia, porque ha podido dedicar su tiempo a cuestiones más complicadas.

Hemos de reconocer que hoy en día se judicializan demasiado las diferencias entre personas, entre empresas y contra la Administración, llegando a colapsar los órganos judiciales y demorando la solución de los conflictos por mucho tiempo, y con un elevado coste económico.

Por ello, se están impulsando la aplicación de soluciones extrajudiciales de los conflictos, que tienen por finalidad reducir la litigiosidad, con la ventaja de un menor coste y una mayor rapidez, siendo esencialmente dos los métodos a seguir: la mediación y el arbitraje.

Como no es el momento de hablar del arbitraje, debemos centrarnos en la mediación, que es pieza esencial en las relaciones humanas, en cuanto pone ante los ojos de los posibles contendientes las razones de cada una de las partes, los pros y contra de cada una de sus posturas, y las ventajas de llegar a un acuerdo, cediendo un poco cada uno en sus pretensiones.

Precisamente, la representación de la dialéctica es la de una persona que muestra una mano abierta y la otra cerrada, demostrando que su esencia es la de mantener una postura, pero abrirse a los criterios de los demás. Y así mismo es como se podría representar a la mediación: la intervención de una persona comprensiva de las posiciones de cada uno de los oponentes, para poder ofrecer una solución que llegue a satisfacer a las dos partes, siempre cediendo algo de sus pretendidos derechos y reconociendo las razones de la otra parte.

Por ello, la figura del mediador es tan decisiva, puesto que no tiene que ser una persona versada en Derecho, sino sobre todo en humanidad, en don de gentes, en comprensión, en sentido común. Debe inspirar confianza, acreditar su imparcialidad, saber captar las reacciones humanas para que, anticipándose a las que puedan ser negativas, ofrecer las soluciones más adecuadas para los intereses, no sólo de las partes, sino incluso de terceros.

Es cierto que la mediación se ha orientado, de forma preferente, hacia la de carácter familiar, por ser en este ámbito donde más pueden influir los sentimientos, sobre todo si, existiendo hijos menores, la atención de sus necesidades y cuidados resultan primordiales.

Pero hoy en día, el campo de la mediación se abre a todas las actividades y relaciones humanas, y buena prueba de ello es la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, que abre la mediación a todos los ámbitos del Derecho Privado, principalmente a los asuntos de carácter civil y mercantil. Como dice el preámbulo de esta Directiva, la mediación puede dar una solución extrajudicial económica y rápida a conflictos en asuntos civiles y mercantiles, mediante procedimientos adaptados a las necesidades de las partes. Es más probable que los acuerdos resultantes de la mediación se cumplan voluntariamente y también que preserven una relación amistosa y viable entre las partes.

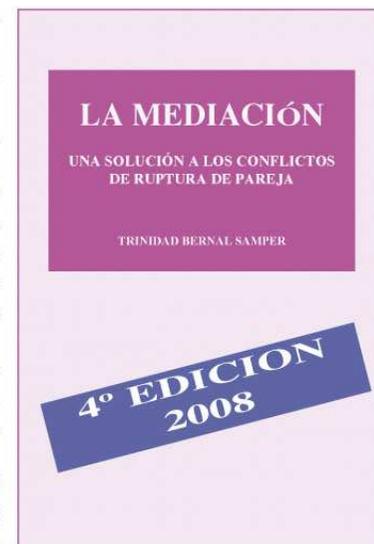
Pero para que la mediación funcione es necesaria la formación de buenos mediadores, expertos en relaciones humanas, conocedores de lo que representa la intermediación, y buenos psicólogos.

No cabe la menor duda de que el libro de Trinidad Bernal es una pieza fundamental en el desarrollo de la mediación, en la formación de mediadores y en poner al alcance del gran público un elemento de conocimiento y de aproximación a la solución de los problemas, esencialmente de la familia en crisis, e incluso en otros aspectos de la vida, pues los principios que desarrolla Trinidad son aplicables a todas las cuestiones que pueden ser objeto de mediación.

Por ello, todos debemos congratularnos de que este libro llegue a su cuarta edición, buena prueba del interés que ha generado, y la buena acogida que ha tenido y seguirá alcanzando.

Miguel López-Muñiz Goñi

*Doctor en Derecho. Magistrado Emérito. Secretario General de AMAJE
Director de la Escuela Superior de Posgrado*



formación

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y MEDIACIÓN Y EL CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS APSIDE

► Talleres de apoyo a los ciudadanos

1. "HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR EN LA VIDA COTIDIANA".

- OBJETIVOS:
- Familiarización con el papeleo (aprender a interpretar el contenido de diversos documentos)
- Adquisición de conocimientos y pautas de cara a la nueva situación: cómo realizar las gestiones relativas al manejo de documentos y recibos varios.

2. "HABILIDADES EN EL CUIDADO DIARIO DE LOS HIJOS"

- OBJETIVO:
- Crear un espacio para compartir experiencias sobre las dificultades que aparecen ante diferentes criterios del padre y de la madre y la comunicación en relación a los hijos.

3. "REEDUCACIÓN EMOCIONAL".

- OBJETIVOS:
- Aprender a tener una visión más positiva de la vida tras la separación para sentirse mejor con uno mismo y con los demás.
- Adquirir conocimientos y pautas en esta nueva etapa de la vida.

► Seminario de actualización de profesionales

La Asociación Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio (ATYME) y el Centro de Resolución de Conflictos APSIDE han iniciado un ciclo de seminarios monográficos para mediadores con el fin de crear un espacio de reflexión y debate, así como actualizar los conocimientos de los mediadores sobre aspectos legales y emocionales, necesarios para su ejercicio profesional.

Web: www.atymediacion.es • E-mail: info@atymediacion.es